



OR-160012820

Folio N° OFIC202000827

27-07-2020

MAT.: Respuesta a requerimiento de H.D. Fidel Espinoza Sandoval.

ANT.: Oficio N° 54650, de 14 de junio de 2020.

**A: DIEGO PAULSEN KEHR
H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE: LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Por medio del presente y en relación al oficio N° 53472, de 2 de junio de 2020, en el cual el Honorable Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, solicitó oficiar a esta cartera ministerial para que informe sobre los criterios de selección aplicados para los postulantes a los créditos del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios-FOGAPE, en la Región de Los Lagos y el tipo de actividades beneficiadas, con datos desagregados por provincia y comuna, nos permitimos informarle a Ud. lo siguiente:

Los criterios de elegibilidad estipulados en el reglamento de administración del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios aplicable a las líneas de garantía covid-19, luego de su aprobación en el Congreso y publicados en el Diario Oficial el 24 de abril de 2020, son los que se detallan a continuación:

TÍTULO I: BENEFICIARIOS

Artículo 2. Personas Elegibles

Podrán optar a financiamientos con Garantías COVID-19 las personas, naturales o jurídicas, que sean empresarios o empresas y cuyas ventas netas anuales no excedan de 1.000.000 de Unidades de Fomento.

Artículo 3. Elegibilidad por Ventas

Las ventas anuales a que se refiere el inciso primero del artículo 2°, corresponderán a las ventas netas del impuesto al valor agregado (IVA) de los bienes, productos o servicios propios del giro de la empresa, y podrán medirse alternativamente en cualquiera de los siguientes periodos:

- i) en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se otorga el financiamiento,
- ii) entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, o
- iii) en el año calendario 2019.

La estimación de ventas y su calificación como empresa, independiente de su naturaleza jurídica, deberá ser realizada por la institución financiera que otorga los financiamientos.

El Administrador del FOGAPE podrá facilitar un mecanismo de consulta de elegibilidad por tamaño de empresas a la mencionada institución financiera. Para acceder a dicho mecanismo, la institución financiera deberá ingresar al sistema de información del Fondo,

el cual consultará el rango de ventas al Servicio de Impuestos Internos (en adelante, el "SII"). El resultado positivo de esta consulta bastará como acreditación suficiente de la elegibilidad de la empresa.

Respecto de las microempresas informales, empresas con inicio de actividades inferior a 12 meses a la fecha de la solicitud, empresas exentas de pago de IVA o sometidas a tributaciones especiales, como renta presunta u otra, y todos los casos en los cuales la consulta al SII no proporcione información, las ventas podrán ser estimadas por la respectiva institución financiera al momento de su evaluación. En estos casos, cada institución financiera deberá requerir a la empresa elegible, para ser incluida en la carpeta de cada operación, una declaración jurada simple respecto del nivel de ventas anuales estimado para esas empresas.

Artículo 4. Clasificación de las Empresas Elegibles

El tamaño de empresas elegibles se define según sus ventas netas anuales de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del presente Reglamento y a los siguientes criterios y rangos:

a. Micro y Pequeñas Empresas: Empresas cuyas ventas netas anuales no superen las 25.000 UF.

b. Medianas Empresas: Empresas cuyas ventas netas anuales superen las 25.000 UF y no excedan de 100.000 UF.

c. Empresas Grandes I: Empresas cuyas ventas netas anuales superen las 100.000 UF y no excedan de 600.000 UF.

d. Empresas Grandes II: Empresas cuyas ventas netas anuales superen las 600.000 UF y no excedan de 1.000.000 UF.

Artículo 5. Destino de los Financiamientos

Los recursos provenientes de los financiamientos con Garantías COVID-19 solamente podrán ser utilizados para cubrir necesidades de capital de trabajo de la empresa, incluyendo, entre otros, pago de remuneraciones y obligaciones previsionales, arriendos, suministros y facturas pendientes de liquidación, obligaciones tributarias, boletas de garantía, gastos de seguros, gastos asociados al otorgamiento de Líneas, y cualquier otro gasto que sea indispensable para el funcionamiento de ésta. En particular, no podrán utilizarse los recursos de dichos financiamientos para el pago de dividendos, retiro de utilidades, préstamos a personas relacionadas, hasta el segundo grado de consanguinidad en caso de ser personas naturales o de conformidad al artículo 100 de la Ley Nº 18.045, de Mercado de Valores, en caso de personas jurídicas, o cualquier otra forma de retiro de capital por parte de él o los dueños de la empresa.

Asimismo, no podrán usarse los fondos de financiamientos con la Garantía COVID-19 para amortizar, pre-pagar o refinanciar créditos vigentes o vencidos que la empresa solicitante tenga al momento de solicitar el financiamiento, ya sea en forma directa o indirecta.

Tampoco podrán destinarse para la adquisición de activos fijos, salvo el reemplazo de activos esenciales para el funcionamiento de la empresa.

El uso de los mencionados fondos deberá constar expresamente, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 14 del Reglamento.

El incumplimiento de la obligación indicada en el inciso primero de este artículo será causal de aceleración y de pago anticipado del respectivo financiamiento. La empresa que haya incumplido esta obligación no podrá acceder nuevamente a financiamientos caucionados con Líneas de Garantía COVID-19.

En relación a las operaciones cursadas y los sectores económicos que accedieron a este crédito, según lo informado por el Ministerio de Hacienda en su reporte semanal, con información al 15 de junio de 2020, le puedo informar lo siguiente:

1.- En esta tabla puede apreciar el número de operaciones cursadas y monto de crédito:

REGIÓN	Nº CRÉDITOS CURSADOS	MONTO UF
Región de Los Lagos	4.854	5.738.380

Fuente: Reporte Semanal Ministerio de Hacienda con información al 15 de junio de 2020.

2.- En esta tabla puede apreciar el número de operaciones cursadas, monto de crédito, monto de garantía, tasa de cobertura y plazo promedio por sector económico.

REGIÓN	SECTOR AGRICOLA Y PESCA	SECTOR COMERCIO	SECTOR CONSTRUCCIÓN	SECTOR INDUSTRIA Y PRODUCCION	SECTOR SERVICIOS	SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	OTROS SECTORES	TOTAL
Región de Los Lagos	465	1.835	298	393	1.261	561	41	4.854

Fuente: Administrador de Fogape con información al 15 de junio de 2020.

Por otro lado, el Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección y Reactivación considera recursos por hasta US\$ 12.000 millones en 24 meses, generando un fondo de carácter flexible y temporal. La magnitud de los recursos acordados, su horizonte definido de uso, y la transitoriedad de las medidas, contribuyen a reducir la incertidumbre sobre el impulso fiscal esperado para los próximos 24 meses y la consolidación fiscal de mediano plazo.

En ese sentido, el marco de entendimiento establece una potente agenda de reactivación con medidas para fomentar el empleo, la inversión privada y pública, y proveer de liquidez a las empresas, por lo cual, a parte de agradecer su preocupación por las pymes de su región, le solicitamos su apoyo para avanzar rápidamente en las materias que requieren discusión legislativa.

Mencionarle, que el Ministerio de Hacienda ha creado el sitio <https://reporte.hacienda.cl/>, para transparentar a la ciudadanía sobre los avances y estado de cumplimiento del Plan Económico de Emergencia.

Finalmente, le hacemos presente que, desde esta cartera se ha hecho un esfuerzo comunicacional para reunir toda la información de los servicios dependientes de este Ministerio, anuncios de gobierno e iniciativas público - privadas, que buscan apoyar y orientar a las pymes que han sido afectadas por la crisis sanitaria, la que se encuentra publicada en el portal www.elijopyme.cl.

Agradeciendo su comunicación, le saluda atentamente a Ud.,

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

JTM/FVT/dpv

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- Oficina de Partes.

Información de la firma electrónica:	
Firmantes	Lucas Patricio Palacios Covarrubias
Fecha de firma	27-07-2020
Código de verificación	3440
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

